



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0779-2020-UTEA-CU

Abancay, 21 de agosto del 2020.

VISTO:

La Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0148-2020-UTEA-VRAC., del 15 de agosto de 2020, que amplía el plazo de finalización del semestre académico 2020-I virtual hasta 04 de diciembre de 2020, en la sede Abancay y filiales: Cusco y Andahuaylas, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del art. 58 e inciso 59.3 del artículo 59 de la Ley Universitaria N° 30220, son atribuciones del Consejo Universitario, entre otras, autorizar los actos y contratos que atañen a la Universidad y resolver todo lo pertinente a su economía, así como aprobar todos los instrumentos de planeamiento y de gestión, los reglamentos internos de la universidad y otros para el cumplimiento de sus fines, ratificar las resoluciones vicerrectorales y de la Escuela de Posgrado; concordante con los literales a) y c) del artículo 97 del Estatuto Universitario y los reglamentos internos de la Universidad Tecnológica de los Andes;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD., de fecha 27 de febrero de 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la licencia institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes a grado académico y título profesional, con vigencia de seis (06) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, por Resolución de Vicerrectorado Académico N° Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0148-2020-UTEA-VRAC., del 15 de agosto de 2020, amplía el plazo de finalización del semestre académico 2020-I virtual hasta 04 de diciembre de 2020, en la sede Abancay y filiales: Cusco y Andahuaylas de la Universidad Tecnológica de los Andes, ampliación que ha sido contemplada en el nuevo Calendario Académico 2020-I, dentro del marco de la declaratoria de emergencia sanitaria a nivel nacional por el Covid-19;

Que, el Consejo Universitario, en Sesión Extraordinaria llevada a cabo el 19 de agosto de 2020, luego del debate correspondiente, por unanimidad, ACORDÓ. – *Resolución de Vicerrectorado Académico 0148-2020-UTEA-VRAC., del 15 de agosto de 2020, que amplía el plazo de finalización del semestre académico 2020-I virtual hasta 04 de diciembre de 2020, en la sede Abancay y filiales: Cusco y Andahuaylas de la Universidad Tecnológica de los Andes, ampliación que ha sido contemplada en el nuevo Calendario Académico 2020-I, dentro del marco de la declaratoria de emergencia sanitaria a nivel nacional por el Covid-19;*

En uso de las atribuciones conferidas al Consejo Universitario de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, Resolución del Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD., de fecha 27 de febrero de 2020, el Estatuto de la Universidad; Resolución de Asamblea Universitaria N° 005-2020-UTEA-CU., de fecha 10 de julio de 2020.





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año de la Universalización de la Salud"

(Pág. 2) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0779-2020-UTEA-CU.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR, en todos sus extremos, por acuerdo de Consejo Universitario de fecha 19 de agosto de 2020, la Resolución de Vicerrectorado Académico 0148-2020-UTEA-VRAC., del 15 de agosto de 2020, que amplía el plazo de finalización del semestre académico 2020-I virtual hasta 04 de diciembre de 2020, en la sede Abancay y filiales: Cusco y Andahuaylas de la Universidad Tecnológica de los Andes; ampliación que ha sido contemplada en el nuevo Calendario Académico 2020-I, dentro del marco de la declaratoria de emergencia sanitaria a nivel nacional por el Covid-19.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con la presente Resolución al Rectorado, Dirección de Gestión de Calidad, Vicerrectorado Académico, Decanaturas, Direcciones y Sub-Direcciones de Escuelas Profesionales, Dirección de Servicios Académicos, Dirección General de Administración, Sub-Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Planeamiento y Desarrollo Universitario, Oficina de Tecnología de Información, Sub-Dirección de Cómputo e Informática, Dirección y Administración de las filiales: Cusco y Andahuaylas, y demás instancias académicas y administrativas de la Universidad Tecnológica de los Andes, a fin de que realicen las acciones de su competencia para su estricto cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR, la presente Resolución en el portal web de la Universidad Tecnológica de los Andes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



Dr. Ramiro Ismael TRUJILLO ROMÁN
Rector (e)
Universidad Tecnológica de los Andes



Abog. Manuel Jaime CABALLERO GARCIA
Secretario General
Universidad Tecnológica de los Andes

RITR-UTEAR (e)
MJC/SG